



## Bases legales promoción

### **CAMPAÑA DE DESCUENTO LUNES Y MARTES ENERO 2025 EN SHELLADHERIDAS**

**PRIMERO** Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT N° 92.011.000 – 2, en adelante “Enx”, ha organizado una campaña promocional en las Estaciones de Servicio Shell adheridas, a realizarse los lunes y martes desde el 6 de enero del 2025 al 28 de enero del 2025.

Enx podrá modificar la duración de la promoción, su fecha y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO** La campaña es dirigida a clientes que efectúen cargas o compras de Gasolina (93 octanos, 95 octanos, V-Power 97 octanos) o Petróleo Diésel los lunes y martes en las Estaciones de Servicio Shell indicadas en el Anexo N° 1 de este instrumento, los días mencionados en el punto primero, y cuyo pago realicen a través de cualquier medio de pago, a excepción de tarjetas Shell Card. Además, sólo podrá tratarse de compras efectuadas con boletas, por lo tanto, se excluyen las compras con facturas. Efectuado correctamente lo anterior, se aplicará un descuento de **\$15/lit** de carga, con las restricciones indicadas en el artículo quinto de estas bases.

**TERCERO** Las características y requisitos de la promoción son:

1. Efectuar cargas o compras de Gasolina o Petróleo Diesel **los lunes y martes desde el 6 de enero al 28 de enero**, en las Estaciones de Servicio Shell indicadas en el Anexo N° 1.
2. Se debe solicitar el descuento al atendedor al momento previo a la carga para poder acceder al descuento.
3. Pagar la carga o compra de Gasolina o Petróleo Diesel con efectivo, tarjetas de crédito o débito, o App Micopiloto.
4. El descuento no podrá ser cambiado por otra especie o por su valor en dinero en efectivo, y sólo se hará efectivo bajo la modalidad indicada en el presente documento;
5. El descuento mencionado en estas bases será acumulable con otras promociones de la App Micopiloto, siempre y cuando, el pago se realice a través de Micopiloto.

**CUARTO** Para aquellos participantes que cumplan con la mecánica descrita en estas bases durante la vigencia de la presente promoción, el descuento se verá reflejado en el precio por litro de combustible.

**QUINTO** Consideraciones generales:

1. Promoción válida en Estaciones de Servicio Shell adheridas indicadas en el Anexo N°1 y N°2 de este instrumento, únicamente para los días señalados en estas bases.
2. El descuento se aplicará a cualquier transacción realizada en los días señalados en estas bases.

3. El descuento no se aplicará a las cargas de combustible que se realicen con tarjetas Shell Card Transporte, Shell Card Empresa, Shell Card Institucional, Shell Card Storageo Shell Card Taxi.
4. El descuento no se aplicará a las cargas de combustible que se efectúen con facturas.

**SEXTO** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña, y de utilizar sus fotografías y nombres sin que ello devengue pago desuma alguna en favor de los participantes. A mayor abundamiento, los participantes, por el sólo hecho de utilizar los descuentos indicados en la presente promoción, autorizan a Enex a producir fotografías y material audiovisual con sus testimonios, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la promoción (el “Contenido”), pudiendo reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación que estime pertinente. Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la promoción, pudiendo Enex mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o republicarlos, si así lo decide. La contraprestación por estas autorizaciones está contenida íntegramente en los descuentos utilizados por los usuarios, no teniendo éstos reclamos que formular a Enex por este motivo. De igual forma, los usuarios participantes otorgan autorización sobre los datos personales entregados en el contexto de la promoción para que Enex pueda almacenarlos e identificarlos en el Contenido y disociarlos. El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases y de esta cláusula en particular.

**SEPTIMO** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada al instalar la app Micopiloto será considerado como el participante.

**OCTAVO** La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de alguno requisito exigido en las presentes bases, implicará su exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Enex de efectuar el descuento mencionado anteriormente, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

**NOVENO** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes, o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex.

**DÉCIMO** Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enex o por quien éste designe.

**DÉCIMO PRIMERO** Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estará disponible al público en [www.enex.cl](http://www.enex.cl)

Santiago de Chile, 01 de enero de 2025.

## ANEXO 1

## Estaciones de Servicio Shell Adheridas

File	Dirección	Comuna	Región
7	Av. Playa Brava 1851	Iquique	I
16	Cespedes y González 1685	Iquique	I
4	Antonio Rendic 4561	Antofagasta	II
15	Av. 21 De Mayo 1119 /Av. Argentina	Antofagasta	II
276	Av. Pablo Neruda 02030	Temuco	IX
598	Camino Internacional N° 2215, El Claro	Pucón	IX
54	Hermanos Clark 311	Los Andes	V
81	Av. Agua Santa 201	Viña Del Mar	V
640	Republica de Chile N° 0180	Rancagua	VI
235	O'Higgins 518	San Fernando	VI
281	Arturo Prat 623	San Vicente De Tagua Tagua	VI
810	Avda. Monseñor Ramón Munita 1494	Puerto Montt	X
383	Egaña 177/Diagonal Germania	Puerto Montt	X
384	Av. El Tepual 136	Puerto Montt	X
386	Av. Gabriela Mistral/Sector Alerce 900	Puerto Montt	X
456	Quillota N° 218	Puerto Montt	X
474	Ruta v 505 Km. 3,1, Sector la Vara, El Alerce	Puerto Montt	X
670	Urmeneta N° 1070	Puerto Montt	X
688	Presidente Ibañez 2002, Esquina Cardonal	Puerto Montt	X
786	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 1395	Independencia	XIII
170	Av. Sta.María 0888/Piñones	Providencia	XIII
69	Av. Bernardo O'Higgins 3006	Talagante	XIII
169	Av. Cristobal Colón 7026/Robinson Crusoe	Las Condes	XIII
695	Independencia N° 4071	Conchalí	XIII
149	Av. Pedro Fontova 6739	Huechuraba	XIII
518	Av. Santa Marta 6440	Huechuraba	XIII
163	Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina	XIII
162	Tomás Moro1945/Bilbao	Las Condes	XIII
125	Av. Sta.Maria 6730/Luis Pasteur	Vitacura	XIII
986	Camino los Trapenses 3353	Lo Barnechea	XIII

